

1102-02.01-135/14

Santiago de Cali, Septiembre 23 de 2014

Señores (as)

RECTOR, VICERRECTORIAS, DIRECTORES Y/O JEFES DE DEPENDENCIA

Institución Universitaria Antonio José Camacho

Ciudad

Cordial Saludo

La Dirección de Control Interno solicita estar atentos al cumplimiento de las reglas establecidas por la ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”, en su artículo 9°, dispone la información mínima que deberá ser publicada por los sujetos obligados por ella:

- a) La estructura orgánica, funciones y deberes, ubicación y horas de atención al público;
- b) El presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal;
- c) Un directorio de empleados en el que figure el cargo, dirección de correo electrónico y teléfono, y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado;
- d) Las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos, y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;
- e) El plan de compras anual, los contratos adjudicados para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados, y los contratos de prestación de servicios con indicación del objeto contractual, el monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico;
- f) Los plazos de cumplimiento de los contratos; y
- g) El plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

La UNIAJC está obligada al cumplimiento del deber constitucional de las autoridades públicas de entregarle, a quien lo solicite, “informaciones claras, completas, oportunas, ciertas y actualizadas sobre cualquier actividad del Estado”, como bien lo expresa la Corte Constitucional.



Por lo anterior, se recuerda que el incumplimiento de esta ley puede traer sanciones de tipo penal, pues limitar el acceso a dicha información trae consigo castigos que trascienden los aspectos disciplinarios propios del ejercicio público.

Con lo expuesto, se espera que la UNIAJC avance en materia de transparencia y acceso a la información pública, GRACIAS por su gestión.

Atentamente,


GLORIA AMPARO CAICEDO NARVAEZ.
Directora Control Interno.

Gestión Documental.

Elaboro y aprobó: Gloria Amparo Caicedo Narváez

